



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: SIMULACIÓN
DEMANDANTE: ANGELINO ESPITIA ESPITIA
DEMANDADO: RUTH MERY ESPITIA TOLOSA
RADICACIÓN: 154074089002-2022-00147-00

Mediante auto se fijó como fecha y hora para atender las audiencias de los arts. 372 y 373 del C.G.P., en concordancia con los arts. 392 ibidem, el próximo catorce (14) de julio del año 2023. Hora: 09:00 a.m.

El apoderado de la parte demandante solicitó el aplazamiento, en razón a problemas de salud e incapacidad que impiden la comparecencia del señor Angelino Espitia Espitia. Revisados los documentos adjuntos se certifica que se encuentra hospitalizado desde el 5 de julio del año en curso.

Teniendo en cuenta que el numeral 3 del artículo 372 preceptúa que, si la parte se excusa antes de la audiencia y el juez acepta la justificación, se fijará nueva fecha y hora para su celebración, se accede a la solicitud impetrada.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. ACCEDER a la solicitud de aplazamiento de la audiencia fijada para el catorce (14) de julio del año de 2023 a las 9:00 a.m. (audiencias de los arts. 372 y 373 del C.G.P., en concordancia con los arts. 392 ibidem), de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO. FIJAR como nueva fecha y hora para las audiencias de los arts. 372 y 373 del C.G.P., en concordancia con el artículo 392, **el día tres (3) de octubre del año de 2023 a las 9:00 a.m.**

El nuevo enlace (link) para ingreso virtual y grabación de la audiencia será el siguiente:

<https://call.lifeseizecloud.com/18743954>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO. En lo demás, **TENERSE A LO DISPUESTO** en el auto fechado del 1 de junio de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Juez

<p>JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. 026, de hoy catorce (14) de julio de 2023, siendo las 8:00 A.M.</p> <hr/> <p></p> <hr/> <p>Lizzette Lorena Páez Restrepo Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cab3d41a23567cb8d4cb2ba6de2691a979f7236b200e2ec3a62a62484c13707**

Documento generado en 13/07/2023 04:33:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>